

Tipo de proceso: Acción Reivindicatoria

Número de radicación: 2020-00261-00

Demandante: Diana Alexandra Marín Cubides

Demandado: María del Carmen Mejía Aristizabal y Luis Alfonso Patiño Arias

Auto Inter: 1137



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, mayo veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA el día 20 de mayo de 2021, en el cual no acepta la designación como Curador ad-Litem para representar al demandado DAVID FERNANDO VALENCIA RAGA para el presente caso de ACCION REIVINDICATORIA, iniciado por la señora DIANA ALEXANDRA MARIN CUBIDES, probando que a la fecha fue designado en más de cinco (05) procesos como abogado, se procede a relevarlo de cargo para el cual fue designado mediante auto No. 1022 del día 12 de mayo de 2021.

En consecuencia, para tal efecto se designa como nuevo apoderado en calidad de Curador Ad-Litem al abogado, JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, titular de la tarjeta profesional No. 165.818 del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión al abogado Dr. CESAR AUGUSTO LOPEZ VELANDIA al correo electrónico cesar-lopezv@hotmail.com, y al nuevo apoderado al correo electrónico abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4016b65af36459ef71c3b36931b84e6e84bb3ac61ba426e140b37aea7f4aafea

Documento generado en 24/05/2021 08:49:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**